

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS**, aceptó el nombramiento para la diligencia del proceso **EJECUTIVO hipotecario menor cuantía** instaurado por **LUIZ EDUARDO SÁNCHEZ MARÍN Y CLAUDIA MILENA LÓPEZ RINCÓN** en contra el señor **JESÚS ENRIQUE JIMÉNEZ BETANCOURT** y solicito requerir al secuestre anterior, al parte demandada y su apoderado, para que le sea entregado de el bien inmueble por el Despacho o Inspección de Policía

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 5 de abril de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	NO 124/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO – MENOR CUANTÍA-
RADICADO:	17442-40 89-001-2019-00142
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO SANCHEZ MARÍN CLAUDIA MILENA LOPEZ RINCON
DEMANDADO:	JESUS ENRIQUE JIMENEZ BETANCUR

Vista la constancia secretaria que antecede y una vez revisado la solicitud presentada por la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS**, no se accede a la misma, en consecuencia, estese a lo resuelto en el proveído del 8 de marzo de 2022.

Por secretaria infórmesele los datos personales del secuestre **FRANCO PROYECTOS E.U.** representada legalmente por el señor **ORLANDO FRANCO GUTIERREZ**, de la parte demandante y de su apoderado, para que se coordine la entrega del bien inmueble ubicado en la Vereda Aserradero” Sector Boquerón, San Juan, Marmato (Caldas) y remítase el acta de posesión la cual deberá se firma y devuelta al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>46</u> del 6 de abril de 2022</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 18 de abril de 2022 a las 5 p.m.</p>
--	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e854e226e8b08588d39ad94260c85de04a37f41914bd155373fe3302690474**

Documento generado en 05/04/2022 01:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>